Municipio de
El Santuario

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCEDENTE DE LA I.P. Nº 039 DE 2025

El Santuario, Antioquia, 02 de octubre de 2025

Señor
LA CABALGATA CONSTRUPINTURAS S.A.S.
NIT: 900.529.523-7
Email: construpinturas@lacabalgata.co
Dirección: CL 45 55 90
Medellin, Antioquia

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA y/o CONTRATO Nº ----409 PROCEDENTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA PROCESO N° 039 de 2025

La Secretaria de Obras Públicas del municipio de El Santuario (Antioquia), de manera atenta le comunica que de acuerdo con el informe de evaluación obtenido como resultado del desarrollo del proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 039 de 2025, se procede a ACEPTAR su oferta de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Es importante precisar que las condiciones de aceptación de su oferta para efectos de ejecución de la presente obligación contractual se encuentran consignadas en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral de esta comunicación, de lo cual de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 94º de la Ley 1474 de 2011 señalando que la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el Contrato celebrado, el cual se identifica con el Nº ----409

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, la invitación pública y su oferta que hacen parte integral del contrato.

1. **OBJETO POR CONTRATAR.**

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y/O FERRETERIA PARA EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

2. **EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.

El plazo es contado a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31/12/2025. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes

Mununcipio de
El Santuario

3. EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L ($39.000.000) los cuales se respaldan con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 909, con rubros
2.3.2.02.02.005.4502.01 ECB Transformación del Desarrollo Comunal ICLD (24-043)
2.3.2.01.01.001.03.02.2402.01 Desarrollo Vial, Movilidad ICLD (24-002)
2.1.2.02.01.003.02 Suministros - Admón. Central y Compromiso presupuestal N° _____ de fecha 28/07/2025 expedidos por la Secretaría de Hacienda.

La Entidad pagará mediante actas parciales de avance, elaboradas con base en los suministros efectivamente entregados, previa autorización por parte de la supervisión del contrato.

Parágrafo 1. El Supervisor del contrato solo aprobará el pago final de aquellas entregas que sean comprobables, debidamente soportadas y que hayan sido ejecutadas conforme a las condiciones pactadas. Para que proceda el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con todos los proveedores, subcontratistas y empleados involucrados en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta tanto no sean entregados estos soportes, la Entidad no recibirá la factura final correspondiente ni procederá con su trámite.

Parágrafo 2. La Entidad no será responsable por las demoras en el trámite de los pagos cuando estas sean causadas por la falta de documentación completa, errores en los soportes, o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en el presente Contrato.

Parágrafo 3. La Entidad realizará las retenciones de ley sobre cada pago parcial o final, conforme a lo establecido en las normas fiscales, tributarias y laborales vigentes.

Parágrafo 4. El Contratista deberá acreditar, para cada solicitud de pago, que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al SENA, ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, de conformidad con la legislación vigente.

4. SUPERVISIÓN.

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de El Santuario, a través de la secretaria de obras públicas por medio del coordinador de obras públicas, o quien haga sus veces, adscrito (a) a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

5. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de El Santuario (Antioquia).

Municipio de
El Santuario

6. GARANTÍA PARA EL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo realizado en el Estudio Previo, se requieren las siguientes garantías: La siguiente son las garantías exigidas por la entidad en anteriores contrataciones de las mismas características.

Cobertura	Plazo	Valor
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato
Calidad de los bienes suministrados	la del contrato y seis (06) meses más.	20% del valor del contrato

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

Se expide en el municipio de El Santuario a los 03 OCT 2025

MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ BENAVIDES
Secretario de obras públicas y medio ambiente

Proyectó:	Maria Sofia Acosta Muñoz	Rol Contractual
Revisó:	Duglan Ariel Ocampo Giraldo	Rol técnico
Revisó	Wilmar Buritica	Rol Juridico